



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO  
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2025-0167, CONTENTIVA DE APROBACIÓN DEL INFORME PERICIAL QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN Y APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE ACCESO A MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO.**

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), del día jueves trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Dr. José Luis López Pérez**, Director General y Presidente del Comité; **Licdo. Francisco Alberto Vargas**, Director Administrativo y Financiero, **Licdo. Francisco Vásquez Concepción**, Director Jurídico y Asesor Legal; **Licdo. Jhonattan Polanco Sosa**, Director de Planificación y Desarrollo, y la **Licda. Mindry Yocabelis Colón Ramírez**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembros del Comité.

El **Dr. José Luis López Pérez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Conocimiento y aprobación, si procede, el informe pericial instrumentado por la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública, marcado con el Núm. Dir-Alto Costo-1451-2025, de fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).
2. Verificación de los documentos que sustentan el requerimiento de compras para la adquisición de Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública, marcados con el Núm. Dir-Alto Costo-1450-2025, de fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).
3. Decidir, si procede, el uso del Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Contratación Directa Proveedor Único, para la adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública.

**Inicio del Expediente**

Acta No. 2025-0167, CONTENTIVA DE APROBACIÓN DEL INFORME PERICIAL QUE JUSTIFICA LA EXEPCIÓN Y APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO.

4. Aprobación, si procede, de la “Solicitud de propuesta para modalidad de excepción mediante Contratación Directa, Proveedor Único”, en la cual constan las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Contratante, de los siguientes renglones:

No.	MEDICAMENTO	CANTIDAD
1	Ciclosporina 100 mg/ml	1004
2	Cladribina 10 mg	160
3	Ibrutinib 420 mg	6750
4	Ribociclib 200 mg	11466
5	Tacrolimus Monohidrato XL 5mg	2150

5. Designación de los peritos evaluadores para el proceso.
6. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Dr. José Luis López Pérez**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 416-23 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 416-23.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**Inicio del Expediente**

Acta No. 2025-0167, CONTENTIVA DE APROBACIÓN DEL INFORME PERICIAL QUE JUSTIFICA LA EXEPCIÓN Y APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

**VISTA:** La comunicación No. Dir-Alto-Costo-1450-2025, de fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), instrumentada por el Director de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, Dr. Carlos Luis Sánchez Solimán, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública, con atención al Dr. José Luis López Pérez, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en donde solicitan la aprobación y anuencia para la compra de cinco (05) medicamentos requeridos Ciclosporina 100 mg/ml, Cladribina 10 mg, Ibrutinib 420 mg, Ribociclib 200 mg y Tacrolimus Monohidrato XL 5mg.

**VISTA:** La comunicación No. Dir-Alto-Costo-1451-2025, de fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), instrumentada por el Director de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, Dr. Carlos Luis Sánchez Solimán, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública, con atención al Dr. José Luis López Pérez, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe de Técnico Pericial, para la adquisición de cinco (05) medicamentos requeridos Ciclosporina 100 mg/ml, Cladribina 10 mg, Ibrutinib 420 mg, Ribociclib 200 mg y Tacrolimus Monohidrato XL 5mg.

**VISTA:** La carta de exclusividad de la entidad Merck, de fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en donde hacen constar de que el medicamento Cladribina 10 mg, el distribuidor autorizado y exclusivo es la entidad Doctores Mallen Guerra S.A.

**VISTA:** La carta de exclusividad de la entidad Novartis, de fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en donde hacen constar de que el medicamento Ribociclib 200 mg, el distribuidor autorizado y exclusivo es la entidad Oscar A. Renta Negrón, S.A.

**VISTA:** La carta de exclusividad de la entidad Novartis, de fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en donde hacen constar de que el medicamento Ciclosporina 100 mg/ml, el distribuidor autorizado y exclusivo es esta misma entidad Novartis Caribe, S.A.

---

**Inicio del Expediente**

Acta No. 2025-0167, CONTENTIVA DE APROBACIÓN DEL INFORME PERICIAL QUE JUSTIFICA LA EXEPCIÓN Y APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO.

**VISTA:** La carta de exclusividad de la entidad Sandoz, de fecha cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en donde hacen constar de que el medicamento Tacrolimus Monohidrato XL 5mg, el distribuidor autorizado y exclusivo es la entidad Kettle Sánchez, S.A.

**VISTA:** La carta de exclusividad de la entidad Johnson & Johnson, de fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en donde hacen constar de que el medicamento Ibrutinib 420 mg, el distribuidor autorizado y exclusivo es la entidad J. GASSO GASSO, S.A.S.

**VISTA:** La comunicación Núm. DCC-2025-0481, de fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), instrumentado por el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, dirigido al Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL Dr. José Luis López Pérez, en donde se solicita la autorización de compra de los Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, en virtud del requerimiento de compras realizados mediante el oficio Dir-Alto Costo-1450-2025, bajo la modalidad de proveedor único.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DGPC/504/2025, de fecha cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), suscrita por el Dr. José Luis López Pérez, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al Lic. Robert Urbaez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra de los medicamentos establecidos en el requerimiento Dir-Alto Costo-1451-2025.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2025-0234, de fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), suscrita por el Lic. Robert Dante Urbaez Cuevas, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigido al Licda. María Esthel Vidal Lafontaine, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de los medicamentos destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, por un monto de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 12/100 (RDS\$161,704,835.12)**.

**VISTO:** El oficio Núm. D.P. No. 0291/2025, de fecha cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Encargado de la División de Presupuesto de PROMESE/CAL, en donde se hace constar que la entidad tiene y cuenta con los recursos para lanzar el procedimiento de Adquisición de los Medicamentos de Alto Costo, por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 12/100 (RDS\$161,704,835.12)**.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-2025-0490, de fecha cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), suscrita por el Lic. Robert Dante Urbaez Cuevas, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Dirección Jurídica, a los

---

**Inicio del Expediente**

Acta No. 2025-0167, CONTENTIVA DE APROBACIÓN DEL INFORME PERICIAL QUE JUSTIFICA LA EXEPCIÓN Y APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO.

fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Declaratoria de Excepción por Proveedor Único, para la Adquisición de los Medicamentos de Alto Costo.

**VISTA:** Las especificaciones y descripciones esgrimidas en el Pliego de Condiciones y fichas técnicas del proceso para la adquisición de los medicamentos destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones del Procedimiento de Contratación Directa Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2025-0013.

**EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que a partir del Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 113-21, se transfirieron la adquisición y compras de los medicamentos de Alto Costo, para el Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en la cual, tiene la obligación y responsabilidad que en virtud de requerimientos de compra, realizar la adquisición debida, en cumplimiento con las normas de compras vigentes.

**CONSIDERANDO:** Que en el caso de la especie, y según se puede apreciar en el informe pericial Núm. Dir-Alto Costo-1451-2025, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, en donde se indican que los cinco (05) medicamentos, solamente pueden ser distribuidos y suministrados por un único oferente, razones por las cuales el método de contratación es de proveedor único, en virtud de lo que establece la norma.

**CONSIDERANDO:** Que visto lo anterior, entendemos sensato que el presente proceso sea lanzado bajo el procedimiento de proveedor único cumpliendo cabalmente con las disposiciones que rigen la norma, ya que hemos verificado en nuestra base de datos de procesos anteriormente lanzados y así mismo con la Dirección de Medicamentos (DIGEMAPS), que los bienes y/o renglones que estamos adquiriendo tienen un solo suplidor, justificados allí que dicha adquisición sea a través de un procedimiento de excepción.

**CONSIDERANDO:** Que en el caso de la especie, estamos adquiriendo cinco (05) renglones, dentro de los cuales, luego de verificar el informe instrumentado por la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, hemos podido comprobar que los ítems para ser adquiridos ciertamente tienen un número limitado único oferente y que por esta razón acogimos lanzar el presente proceso bajo una contratación directa.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 57, del decreto No. 416-23, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Artículo 57. Procedimiento de excepción por proveedor único. Se utilizará este procedimiento para obtener bienes o servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por*

**Inicio del Expediente**

Acta No. 2025-0167, CONTENTIVA DE APROBACIÓN DEL INFORME PERICIAL QUE JUSTIFICA LA EXEPCIÓN Y APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO.

una persona natural o jurídica, que es la única opción en el mercado o que posee la titularidad o derecho del objeto contractual. Este procedimiento aplica para entregas adicionales del proveedor original que serán utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando el cambio de un proveedor obligue a la institución contratante a adquirir bienes o servicios que no sean compatibles con equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes, utilización de patentes, marcas exclusivas y tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

**CONSIDERANDO:** Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes el informe pericial para la adquisición de medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, y en consecuencia **AUTORIZA** bajo la modalidad de Proveedor Único, la adquisición de los cinco (05) medicamentos que han sido requeridos.

**SEGUNDO:** Se aprueba en todas sus partes la solicitud de propuesta para la adquisición de medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, bajo la modalidad de Proveedor Único, Ref.: **PROMESE-CAL-CCC-PEPU-2025-0013**.

**TERCERO: DESIGNAR**, a los peritos responsables de la evaluación de los documentos legales, financieros y técnicos, y evaluación de ofertas económicas, para el presente procedimiento de Proveedor Único, Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2025-0013**, el cual quedará integrado por los siguientes peritos:

- a. **Peritos Técnicos externos**, quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de evaluar la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y homologación presentadas:

Personal Farmacéutico
Mayelin Susana Reynoso Cerda
Gisela Henríquez Ramos

- b. **Licdo. Jairo Antonio Ozoria García**, queda designado como perito legal, encargado de la evaluación de la documentación legal, correspondientes al presente proceso de Proveedor Único, Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2025-0013**.

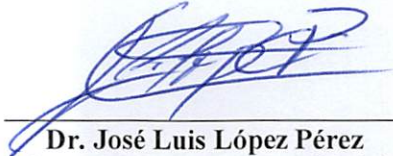
**Inicio del Expediente**

Acta No. 2025-0167, CONTENTIVA DE APROBACIÓN DEL INFORME PERICIAL QUE JUSTIFICA LA EXEPCIÓN Y APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO.

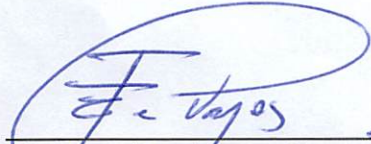
- c. **Licda. Lina Patricia Montaña Peña**, asesora de la Dirección de Operaciones queda designada como perito financiero externo, encargada de la evaluación de la documentación financiera y evaluación de las ofertas económicas, correspondientes al presente proceso de Proveedor Único, Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2025-0013**.

**CUARTO: ORDENAR**, la notificación y publicación del presente proceso por ante el Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Excepción, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional (SECP) administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

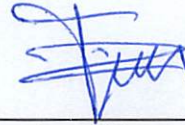
Siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



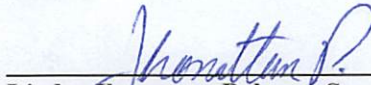
**Dr. José Luis López Pérez**  
Director General, en su calidad de  
Presidente del Comité.



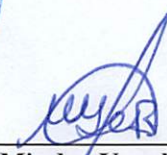
**Lic. Francisco Alberto Vargas**,  
Director Administrativo y Financiero  
y Miembro.



**Lic. Francisco Vásquez Concepción**  
Director Jurídico y miembro.



**Licdo. Jhonattan Polanco Sosa**  
Director de Planificación y Desarrollo  
y miembro.



**Licda. Mindry Yocabelis Colón Ramírez**  
Encargada de la Oficina de Acceso a la  
Información.

---

**Inicio del Expediente**

Acta No. 2025-0167, CONTENTIVA DE APROBACIÓN DEL INFORME PERICIAL QUE JUSTIFICA LA EXEPCIÓN Y APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PROVEEDOR ÚNICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO.